

Señor:
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
San Bernardo del Viento – Córdoba

Clase de proceso: Verbal de Pertenencia
Demandante: Adán González Hernández
Demandados: Hugo Zapata Sierra y personas indeterminadas.
Radicado. 2022-00357

Asunto: *Recurso de Reposición*

DANNY GABRIEL GARCIA HERNANDEZ, abogado en ejercicio, identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 11.165.951 y Tarjeta Profesional N°297.050 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en el municipio de San Bernardo del Viento, Córdoba, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, comedidamente interpongo Recurso de Reposición contra el Auto Admisorio de la Demanda de Reconvención emitido por su Despacho con fecha 18 de mayo de 2023 .

La anterior solicitud se hace con base en las siguientes consideraciones:

El inciso 3º del artículo 90 del C.G.P. establece que “Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibile la demanda.:

1-. Cuando no reúna los requisitos formales...

2º-. Cuando no se acompañen los anexos ordenados por ley

7-. Cuando no se acredite que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.

El artículo 35 de la ley 640 de 2011, establece una regla general, en tanto dispone de forma clara que para acudir a los estrados judiciales, si la materia objeto de litigio es conciliable, debe intentarse obligatoriamente la conciliación prejudicial, la cual no se agotó.

PETICIONES

Primero: Revocar el Auto Admisorio de la Demanda emitido por su Despacho con fecha 18 de mayo de 2023, por indebida representación del demandante.

Del Señor Juez,

Atentamente,



DANNY GABRIEL GARCIA HERNANDEZ
CC. N° 11.165.951
TP. N° 297.050 del C.S de la J.